



Palmira 05 de septiembre del 2023.

Señores

04. FUNDARCOL

04.1 FUNDARCOL 2

05. ARIETE INGENIERIA S.A.S

08. INAMDES S.A.S

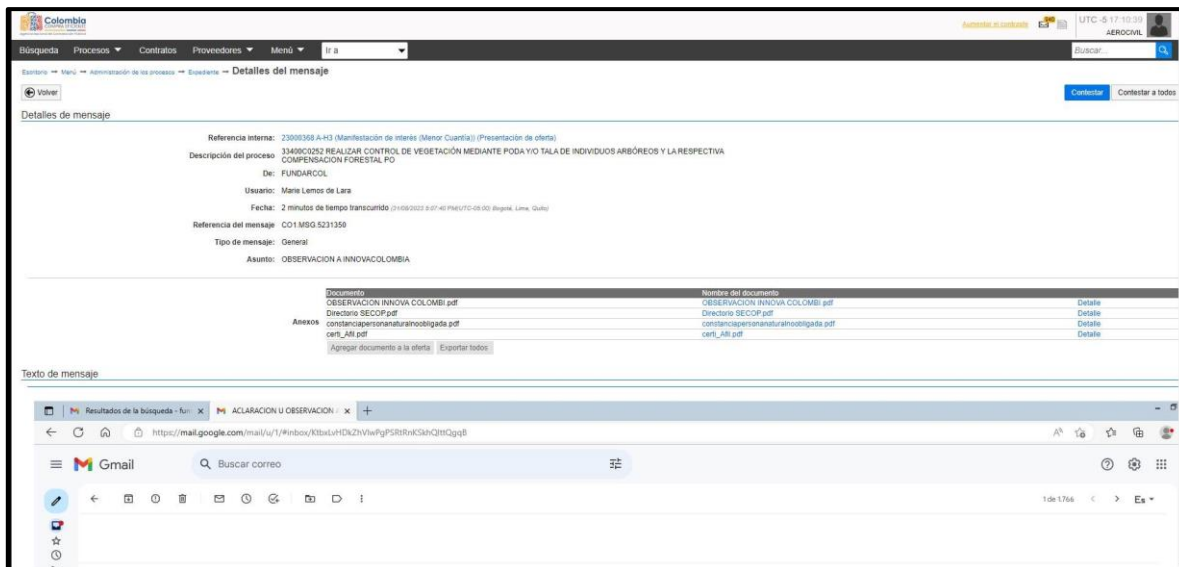
La Cuidad

ASUNTO: Respuesta observaciones y subsanaciones LOTE 3

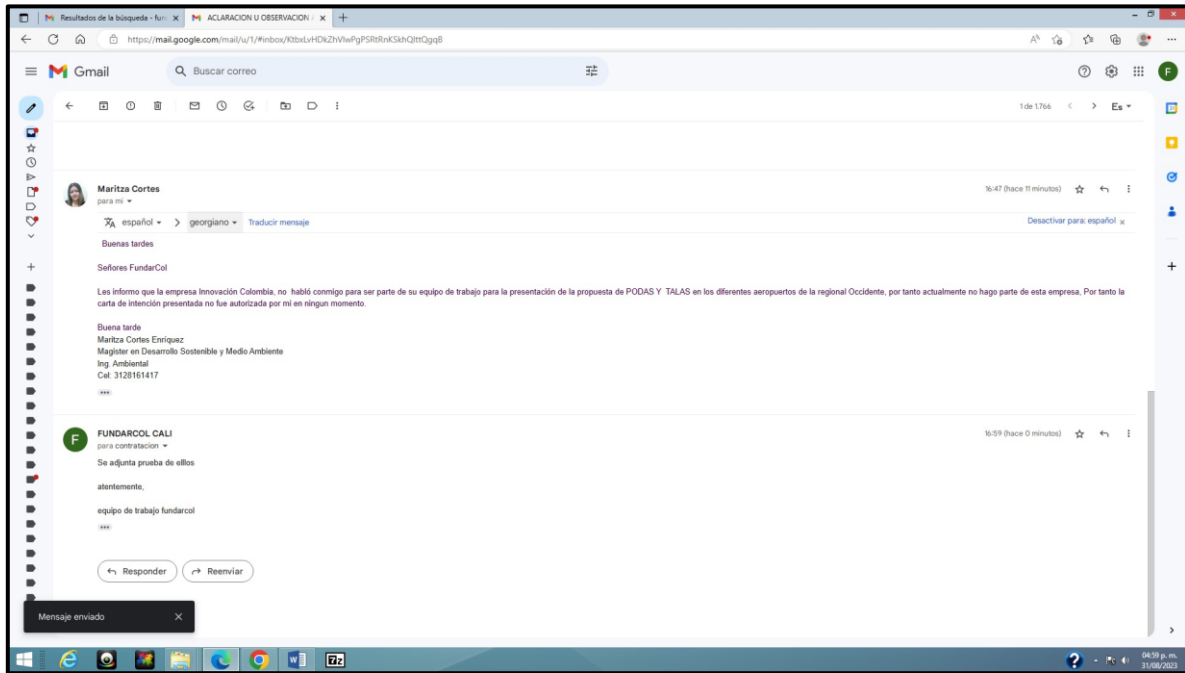
Cordial saludo

Por medio del presente documento la entidad estatal emite respuesta a las observaciones al informe preliminar en el marco del proceso No. **23000368-A-H3**, objeto **33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.**

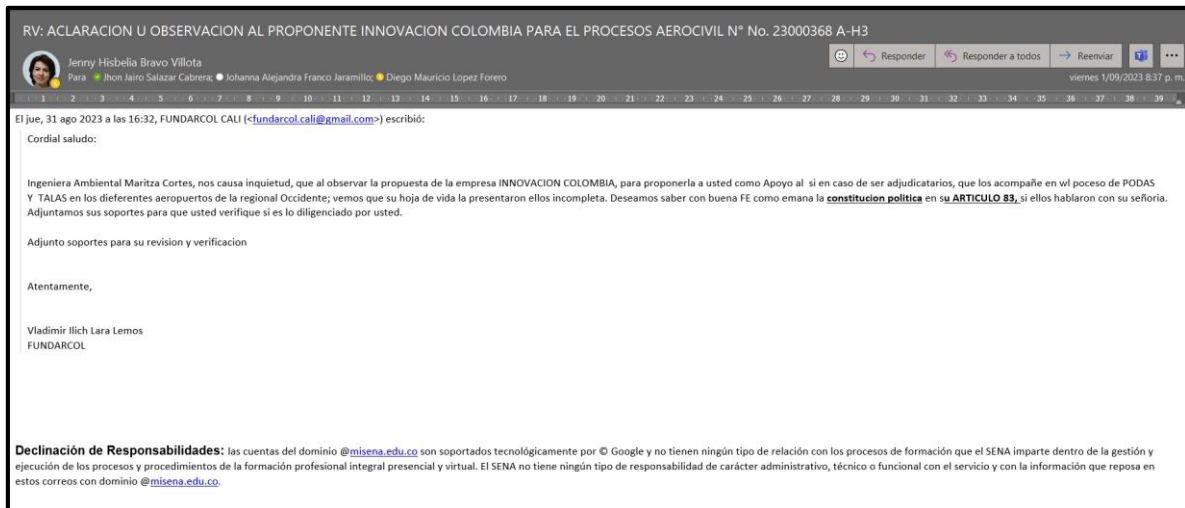
OBSERVACION POR PARTE DE 04. FUNDARCOL



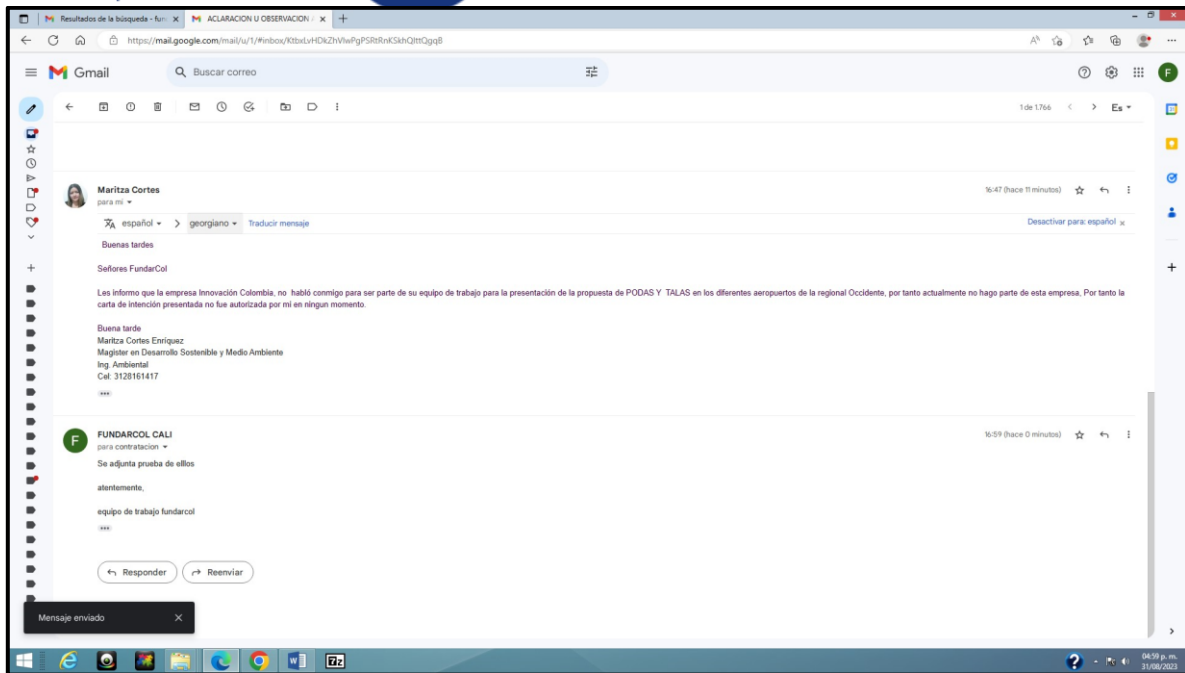
Fuente: imágenes extraídas del correo institucional contratacion@aerocivil.gov.co



Fuente: imágenes extraídas del correo institucional contratacion@aerocivil.gov.co



Fuente: imágenes extraídas del correo institucional contratacion@aerocivil.gov.co



Fuente: imágenes extraídas del correo institucional contratacion@aerocivil.gov.co





31/8/23, 16:04 Directorio SECOP

Colombia

Datos Inicio

Directo

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: DEYA MARITZA CORTES ENRIQUEZ
Nombre abreviado: DEYA MARITZA CORTES ENRIQUEZ
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 52953392
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: DEYA MARITZA CORTES ENRIQUEZ
Identificación: 52953392
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CDA 18 # 15-03
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: SI
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
☐ SI ☐ No

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CD-HUI-41551 - Pitalito Departamento: Huila
Municipio: Pitalito
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: maritzacortes@seisena.edu.co
Teléfono de oficina: 3128161417

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección: Sin datos
Última actualización: 31/08/2023 4:03 PM

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Colombia Compra Eficiente

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Daya Maritza Cortes Enriquez, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 14 del mes de Enero de 2020

Daya Maritza Cortes Enriquez
Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: Daya Maritza Cortes Enriquez

Documento de identidad: 52953392

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se identificó que DEYA MARITZA CORTES ENRIQUEZ con CC No. 52953392, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Fecha de última cobertura: 03/02/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 03/02/2023 Fecha fin de Contrato: 10/09/2023 Clase de Riesgo: 3 Cargo : INSTRUCTOR Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

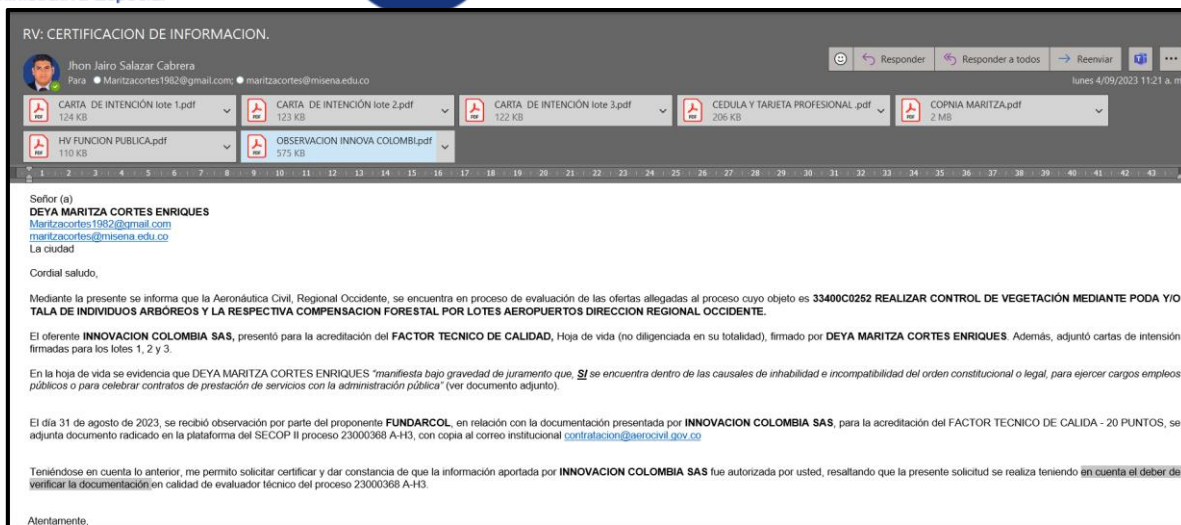
Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorrogar deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivavenezuela.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301018554768.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de agosto de 2023.

RESPUESTA OBSERVACION:

De acuerdo con la observación, se informa que el área técnica realizó la verificación de la documentación presentada por el oferente **INNOVACION COLOMBIA SAS**, para acreditar el **FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (20 PUNTOS)** llevando a cabo el siguiente procedimiento:



Fuente: imagen extraída del correo institucional jhon.salazar@aerocivil.gov.co

CUERPO DEL TEXTO...

“Señor (a)
DEYA MARITZA CORTES ENRIQUES
Maritzacortes1982@gmail.com
maritzacortes@misena.edu.co
La ciudad

Cordial saludo,

Mediante la presente se informa que la Aeronáutica Civil, Regional Occidente, se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas allegadas al proceso cuyo objeto es **33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.**

El oferente **INNOVACION COLOMBIA SAS**, presentó para la acreditación del **FACTOR TECNICO DE CALIDAD**, Hoja de vida (no diligenciada en su totalidad), firmado por **DEYA MARITZA CORTES ENRIQUES**. Además, adjuntó cartas de intensión firmadas para los lotes 1, 2 y 3.

En la hoja de vida se evidencia que DEYA MARITZA CORTES ENRIQUES “*manifiesta bajo gravedad de juramento que, **SI** se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública*” (ver documento adjunto).

El día 31 de agosto de 2023, se recibió observación por parte del proponente **FUNDARCOL**, en relación con la documentación presentada por **INNOVACION COLOMBIA SAS**, para la

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

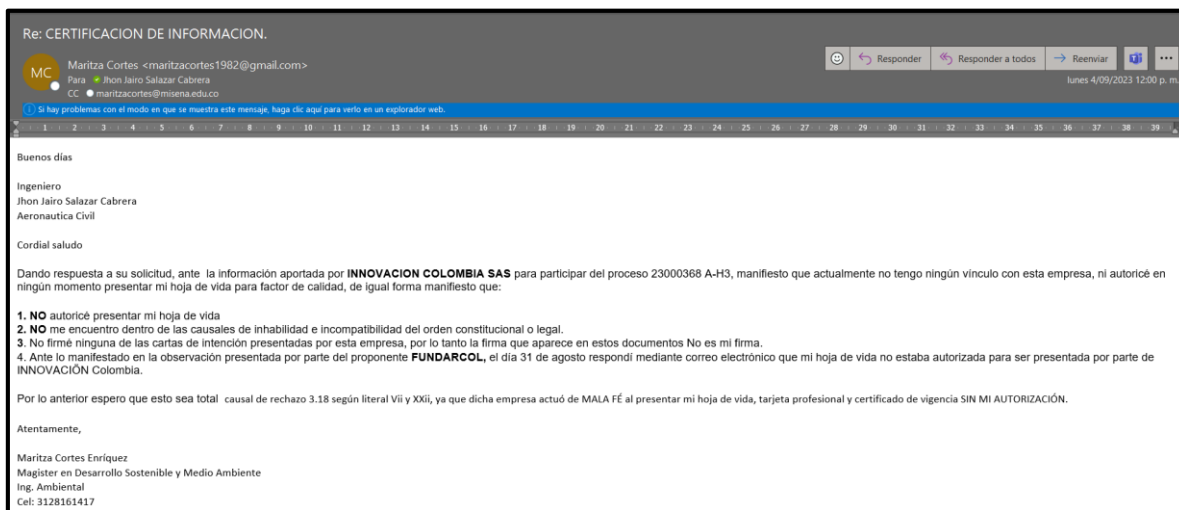
Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 1



acreditación del FACTOR TECNICO DE CALIDA - 20 PUNTOS, se adjunta documento radicado en la plataforma del SECOP II proceso 23000368 A-H3, con copia al correo institucional contratacion@aerocivil.gov.co

Teniéndose en cuenta lo anterior, me permito solicitar certificar y dar constancia de que la información aportada por **INNOVACION COLOMBIA SAS** fue autorizada por usted, resaltando que la presente solicitud se realiza teniendo en cuenta el deber de verificar la documentación en calidad de evaluador técnico del proceso 23000368 A-H3.” ...



Fuente: imagen extraída del correo institucional jhon.salazar@aerocivil.gov.co

En síntesis, la Ingeniera **DEYA MARITZA CORTES ENRIQUES** manifiesta que:

“Actualmente no tengo ningún vínculo con esta empresa, ni autoricé en ningún momento presentar mi hoja de vida para factor de calidad, de igual forma manifiesto que:

- 1. **NO** autoricé presentar mi hoja de vida*
- 2. **NO** me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal.*
- 3. **No firmé** ninguna de las cartas de intención presentadas por esta empresa, por lo tanto, la firma que aparece en estos documentos **No es mi firma.***
- 4. Ante lo manifestado en la observación presentada por parte del proponente **FUNDARCOL**, el día 31 de agosto respondí mediante correo electrónico que mi hoja de vida no estaba autorizada para ser presentada por parte de **INNOVACIÓN Colombia**.*

Por lo anterior espero que esto sea total causal de rechazo 3.18 según literal Vii y

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 1



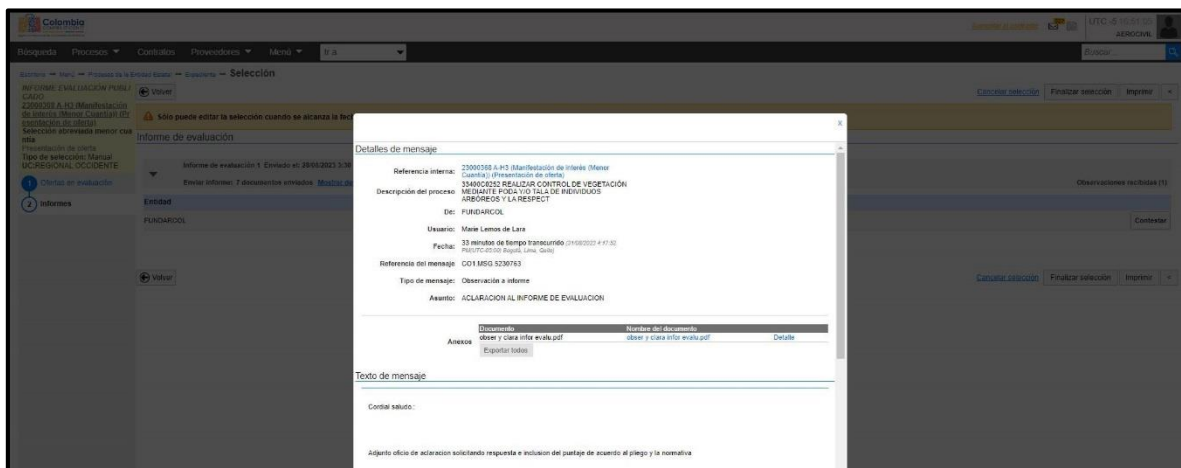
XXii, ya que dicha empresa actuó de **MALA FÉ** al presentar mi hoja de vida, tarjeta profesional y certificado de vigencia **SIN MI AUTORIZACIÓN.**"

Soportado lo anterior, el oferente **INNOVACION COLOMBIA SAS**, incurre en la siguiente causal de rechazo:

- **(vii)** Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades o falta de veracidad entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la AEROCIVIL, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

La oferta del proponente **INNOVACION COLOMBIA SAS**, es **RECHAZADA**.

OBSERVACION POR PARTE DE 04.1 FUNDARCOL 2





Fundarcól
FUNDACIÓN DE AMBIENTALISTAS Y REFORISTADORES DE COLOMBIA
NET 805.025.596-8

Santiago de Cali, Agosto 31 de 2023

Señores
AEROCIVIL
Regional Occidente
La ciudad

Ref. Proceso 23000368 A-H3

Asunto: aclaración al Informe de evaluación

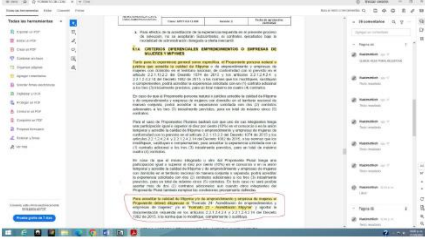
De acuerdo al numeral 7 del artículo 30 de la ley 80 de 1993; cabe aclarar que: La expresión subsanar no se origina en la norma, sino que surge de la práctica jurídica de las entidades estatales a las cuales se aplica el estatuto de la contratación estatal. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua española -DRAE- (1992), subsanar es: "1. Disculpar o excusar un desacerto; 2. Reparar o remediar un defecto"; ello indica que, al momento del comité evaluador, revisar, analizar y evaluar las propuestas, no reconocieron el criterio de ponderación tal cual como se solicita en el complementario al pliego de condiciones.



Carrera 3 #11-32 edificio Edmond Zaccour. Oficina 836-837
Teléfono: 397 60 21 Celular: 3013039665 3153403190
Email: fundarcól1@gmail.com fundarcól.cali@gmail.com
Santiago de Cali - Valle Colombia

Fundarcól
FUNDACIÓN DE AMBIENTALISTAS Y REFORISTADORES DE COLOMBIA
NET 805.025.596-8

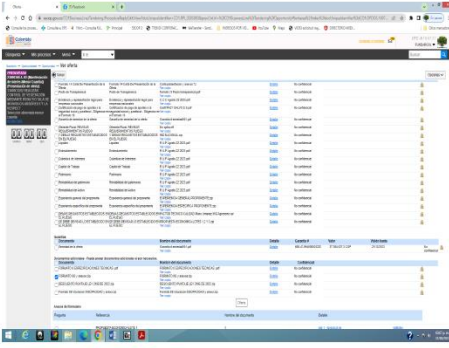
Según el numeral 5.4.1 criterios diferenciales emprendimientos o empresas de mujeres y mipymes, no están proporcionando el puntaje de acuerdo a lo publicado lo requisitos como se manifiestan en el complementario al pliego de condiciones (ver imagen).



Solicitamos la respectiva aclaración y se nos asigne el puntaje de acuerdo lo que emana en el complementario al pliego de condiciones, en el criterio de evaluación CAPITULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO. NUMERAL 5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: respecto al puntaje de ponderación de emprendimiento o empresas de mujeres y/o mipymes (0.25), ya que el requisito está incluido en nuestra propuesta (ver imagen archivo: Formato 8C y anexos.zip).

Carrera 3 #11-32 edificio Edmond Zaccour. Oficina 836-837
Teléfono: 397 60 21 Celular: 3013039665 3153403190
Email: fundarcól1@gmail.com fundarcól.cali@gmail.com
Santiago de Cali - Valle Colombia

Fundarcól
FUNDACIÓN DE AMBIENTALISTAS Y REFORISTADORES DE COLOMBIA
NET 805.025.596-8



Cordialmente,

Marie Lemos de Lara
Marie Lemos de Lara
Representante legal

Carrera 3 #11-32 edificio Edmond Zaccour. Oficina 836-837
Teléfono: 397 60 21 Celular: 3013039665 3153403190
Email: fundarcól1@gmail.com fundarcól.cali@gmail.com
Santiago de Cali - Valle Colombia

**RESPUESTA OBSERVACION:**

En atención a la observación presentada el 31 de agosto de 2023, en referencia al puntaje para los criterios diferenciales de emprendimientos o empresas de mujeres y/o MiPymes domiciliada en Colombia, se informa que el evaluador técnico asignado realizo la validación de la información declarada y suministrada en la presentación de oferta para los lotes 1, 2 y 3 respectivamente. el resultado se verá reflejada en el informe final que emita la entidad estatal.

OBSERVACION POR PARTE DE 05. ARIETE INGENIERIA S.A.S

Detalles de mensaje

Referencia interna: 23000368 A-H3 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso 3340003252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL PO

De: ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S

Usuario: DAVID ALEJANDRO PUESTES ALVAREZ

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (23/09/2023 12:39:54 PM)UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSO.5229143

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION ARIETE SAS

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	FORMATO198EXPERIENCIAESPECIFICADELPROPONENTE.pdf	FORMATO198EXPERIENCIAESPECIFICADELPROPONENTE.pdf	Detalle
	FORMATO19AEXPERIENCIAGENERALDELPROPONENTE.pdf	FORMATO19AEXPERIENCIAGENERALDELPROPONENTE.pdf	Detalle
	Agregar documento a la oferta Exportar todos		

Texto de mensaje

cordial saludo

nos permitimos adjunto enviar lo solicitado en el informe de evaluación

[illegible][illegible]

RESPUESTA OBSERVACION:

El oferente subsanó lo correspondiente a la experiencia general y específica, por lo tanto, el resultado de esta se verá reflejado en el informe técnico requisitos habilitantes definitivo que emita la entidad estatal.

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 1



OBSERVACION POR PARTE DE 08. INAMDES S.A.S

Detalles de mensaje

Referencia interna: 23000368 A-H3 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL PO
De: INAMDES S.A.S
Usuario: Juan Carlos Cabrera Estrada
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (20/09/2022 11:52:26 AM) (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Guaya)
Referencia del mensaje: CD1 MSG 522523
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación - Informe de Evaluación

Documento	Nombre del documento	Detalle
1_Observación_al_informe_de_evaluación.pdf	1_Observación_al_informe_de_evaluación.pdf	

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Mediante el presente y como Representante legal de INAMDES S.A.S. se presenta observación al informe de evaluación y adjunto RUP para su respectiva evaluación.

Atentamente,
JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
Representante Legal INAMDES S.A.S.

INGENIERÍA, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
NIT. 900 620 261 - 0.

San Juan de Pasto, 30 de agosto del 2023.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
Palmira, Colombia.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 23000368 A-H3, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE."

Estimados señores:

Por medio del presente, en representación legal de la sociedad Ingeniería, Ambiente y Desarrollo Sostenible S.A.S, me permito elevar observación al informe de evaluación del proceso de contratación No. 23000368 A-H3 del lote No. 3, con base a las siguientes consideraciones:

Como primer aspecto, se establece en el informe de evaluación del lote No. 3, se establece por parte de la entidad en el aparte de evaluación jurídica lo siguiente:

"(...) Una vez realizada la verificación jurídica del proponente INGENIERIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.S se evidencia que el mismo NO CUMPLE con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA exigidos en el documento base o tipo - Pliego de Condiciones. Por lo tanto, queda inhabilitada para continuar con la evaluación financiera y técnica, por las siguientes razones. (...)"

En el pliego de condiciones se establece lo siguiente 3.18. RECHAZO En adición a otras causas previstas por la ley, la AEROCIVIL, rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos: (iv) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.-

Es de resaltar que, de conformidad a los requisitos establecidos en el pliego, se establece que la garantía de seriedad debe cumplir con lo siguiente

INGENIERÍA, AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
NIT. 900 620 261 - 0.

FORMATO

FORMATO 2B - COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES- SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Clave: APCV-8-B-13-08 Versión: 2 Fecha de aprobación: 22/06/2022

428. Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
NIT:	899999029-3
Tomador y afianzado:	EL OFERENTE.
Valor asegurado:	El diez por ciento (10%) POR LOTE
Vigencia:	Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta.

Verificado lo anterior, se evidencia que lo presentado por el proponente obedece a una fianza y no a una garantía de seriedad de la oferta, motivo por el cual el mismo incurre en la causal de rechazo antes indicada.

Se procede a evaluar al siguiente proponente (...)"

Al respecto es pertinente establecer que la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en sus diferentes pronunciamientos ha reiterado que la finalidad de la garantía de seriedad de la oferta es cubrir el riesgo en caso de incumplimiento por parte del contratista, es así que lo que se hace verdaderamente necesario es: (i) que el beneficiario se quien lleva acabo el proceso de contratación, (ii) que la entidad esta plenamente identificada sin lugar a confusión, (iii) que se encuentre expreso dentro de la misma el valor asegurado, (iv) el tomador, y (v) y que establezca su vigencia.

Con base a lo anterior tenemos que: la garantía seriedad de la oferta aportada en la oferta, cumple con todos los requisitos necesario para el cubrimiento del riesgo, en el cual se puede constatar a cabalidad los requisitos necesarios para que sea tomada en cuenta dado que en la misma se puede constatar en la siguiente:

Carrera 26 No. 12 - 99 Esquina - Pasto - Nariño
PBX. (57 + 1) 736 4707
312 708 8015
gerencia@inamdes.com

[illegible]

Atendiendo a la observación, se trae a colación lo establecido en el pliego de condiciones, en lo que respecta a:

4.2.8 Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, **garantía de seriedad de la oferta**. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Nit:	899999059-3
Tomador y afianzado:	EI OFERENTE.
Valor asegurado:	El diez por ciento (10%) POR LOTE
Vigencia:	Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta.



En el evento que el proceso esté constituido por lotes el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) POR LOTE al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación, objeto del proceso y el número del lote o lotes al cual presenta propuesta. (esto aplica cuando el proceso se tramita por lotes).

Notas Generales:

1. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. La AEROCIVIL, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015)
3. En caso de oferentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación.
4. La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Es de resaltar que, de conformidad con lo establecido por parte de Colombia Compra Eficiente, la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.



La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

Ahora bien, revisado el documento aportado, se obtiene que, si bien la cobertura involucra seriedad de la oferta, se constituyo fue una FIANZA, la cual no cumple con los mismos requisitos que una garantía de seriedad de la oferta, dado que tanto las Fianzas como las Pólizas de Seguros, **tienen características y funciones diferentes**, como son:

Una Fianza, se usa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, mismas que deben quedar plasmadas en el contrato principal.

Por medio de este instrumento de garantía, el contratista asegura que el anticipo que le fue entregado para dar inicio a los trabajos se usará correctamente

Con una **Fianza de Cumplimiento**, se garantiza **la buena calidad de productos y materiales empleados en una empresa, así como el hecho de que los trabajos se realizarán dentro de los plazos pactados en el contrato principal.**

Las Pólizas de Seguros, tienen como propósito **garantizar hechos y sucesos inciertos o futuros que puedan dañar leve o gravemente la construcción.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que en la matriz de riesgos y póliza se exige garantía de seriedad de la oferta (póliza de seguros), se indica que **NO** se acepta la observación.



Por otro lado, el oferente adjunto RUP, el resultado de la subsanación se vera reflejado en el informe definitivo que emita la entidad estatal.

De esta manera se da respuesta a las observaciones al informe preliminar, en el marco del proceso 23000368-A-H3 de 2023.

Atentamente,

Firmado el original

JHON JAIRO SALAZAR CABRERA
Evaluador técnico asignado
Aeronáutica Civil, Regional Occidente.

Firmado el original

JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA
Evaluador jurídico asignado.
Aeronáutica Civil, Regional Occidente.

Firmado el original

JUAN DANIEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
Evaluador apoyo técnico asignado.
Aeronáutica Civil, Regional Occidente.